



Ciudad de maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

Reunido Dicho Caballero C<sup>no</sup> de Vill. por todo sus domi-  
nios y el Ayuntamiento y Jur<sup>o</sup> de la Villa de la Almoda  
de uno de la misma s.

Certifico y doy fe: que en ella oyó a la fecha  
haviendo e presentado personalm<sup>te</sup> ante los C<sup>os</sup>.  
en Don D<sup>o</sup> Otona, Pedro Palau, Domingo Villa-  
guera, Eobanias Calvo, Felix Exalta, y por  
voto Cavallo Al<sup>o</sup> Ex<sup>o</sup> Prim<sup>o</sup> Pres. sep<sup>o</sup> teni<sup>o</sup> quan-  
to vino non y Diputado respectiue componen-  
la maior parte del Ayuntamiento de esta Villa, as-  
tandolo celebrando, como lo acostumbra[n] junco,  
y congregados en la Sala Capitular de las Casas  
de la misma; q<sup>u</sup> Thomas Tolano, ya embexer  
residente en la Ciu<sup>d</sup> de Arago<sup>n</sup>, con un poder a  
su favor otorgado por el C<sup>no</sup> de Conde de  
Aranda q<sup>u</sup> lo er<sup>o</sup> temp<sup>o</sup> de esta Villa hecho en  
Madrid a uno de septiembre del presente año,  
y ratificado por Thomas Enrtales de V<sup>o</sup> Max<sup>o</sup>  
un C<sup>no</sup> de Vill. y el Ayuntamiento de esta Conco, en  
virtud del qual le nombra (entre otros señores)  
Administrador, y Alcaj<sup>e</sup> de esta de da Almoda,  
como resulta del mismo, q<sup>u</sup> a<sup>n</sup> inu<sup>a</sup> notifique  
al C<sup>no</sup> a los expresados C<sup>os</sup> de Ayuntamiento  
quieren en repuda Dixeron al referido D<sup>o</sup>  
Thomas Tolano: No ignorare, que el d<sup>o</sup> tem<sup>o</sup> po

nal en sus gobernacion, o Alcaldes en esta  
Villa govtan de sus aguas, pastos, lenas, ni  
emas de temario, q. para cada uno de sus tena-  
mos, ni fincas de rasia reconhecido por tal  
en fuerza de la Executoria, o prima de Comi-  
sion de Corte ganada a Pore en el dho. contra dho.  
al dho. por temporal, y aun por otro u otros  
Expedientes posteriores. Y asi lo tubo, e en-  
tendiao, y lo cumpliero; puer a lo contrario  
y auian a sus faultades. Y si diese lugar  
a recursos, para su observancia, siendo nesses-  
ario, de se ahora para entonces se protes-  
taban, y protestaron tosar las costas, danos,  
y perjuicios, q. se siguieren. Inquirieron  
a mi el C. no le diese a todo ello testimonio,  
y el dho. Solano otro en identico termino.  
En cuya consecuencia, y a un a dho. con  
Al. de g. Casaj. prima. Doy el presente, que  
signo, y primo en dha. de la Almolda a  
veinte y siete de Septiembre de mil setec.  
ochenta y ocho.

Juan Domingo Olona  
Al. de

Ente... a vidad

Benito Nieto